



Presidencia de la República  
Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos  
“AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES”

No. CE: 62/2018: PP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

**CONSIDERANDO:** Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC). Para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de esta institución.

**VISTA:** La Ley No. 66-07, de fecha 22 de mayo del año 2007, que faculta al Sr. Pascual Prota Henríquez presidente de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la ANAMAR.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

**Artículo Primero:** Se crea el Comité Administrador de los Medios Web de la Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos.

**Artículo Segundo:** Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Encargado del departamento de Tecnologías de la Información**, quien fungirá como coordinador del Comité; responsable de dar soporte técnico a todo lo relacionado a los medios web del organismo.
- b) **Responsable de Comunicaciones y Relaciones Públicas**, el cual será el responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del subportal de transparencia.
- c) **Responsable de Acceso a la Información**, responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.
- d) **Encargado de la División Jurídica**, el cual será el responsable de establecer las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios





**Presidencia de la República**  
**Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos**  
**“AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES”**

y cualquier otro tipo de documentación de carácter legal relacionada con el organismo.

- e) **Encargado del División de Oceanografía y Recursos Marinos**, el cual será responsable de proporcionar contenido sobre las actividades y estudios realizados por el Departamento Técnico de la institución.

**Artículo Tercero:** Las atribuciones o funciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- a) Emitir informes a la MAE para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementaciones de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- c) Designar, con anuencia de la Dirección General, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.
- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2:2016 y la ley 200-04 sobre libre acceso a la información pública.
- g) Velar porque se libere información pública en formatos reutilizables en el portal datos.gov.do, según lo establecido en la NORTIC A3:2014.
- h) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del organismo se esté llevando de acuerdo con el Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.



## Presidencia de la República

### Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos

#### “AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES”

- i) Velar porque se publique los códigos fuente de software desarrollados internamente en el Repositorio de Software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NORTIC A6:2016.
  
- j) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

**PÁRRAFO I.** De las responsabilidades específicas del Encargado de Tecnologías de la Información y Comunicación:

- a) Brindar el apoyo técnico antes las implementaciones de los estándares NORTIC que se realicen necesidades de resoluciones tecnológicas que surjan a medida que se realicen las implementaciones, con la finalidad de la mejoría de los estándares y la preservación de las certificaciones.

**PÁRRAFO II.** De las responsabilidades específicas del Responsable de Comunicaciones y Relaciones Públicas

- a) Gestionar las informaciones de la institución del portal institucional y su versión móvil.
- b) Mantener el portal institucional, su versión móvil y los medios sociales actualizados.

**PÁRRAFO III.** De las responsabilidades específicas del Responsable de Acceso a la Información:

- a) Gestionar las informaciones de transparencia de la institución.
- b) Gestionar que el sub-portal de transparencia se mantenga actualizado.

**PÁRRAFO IV.** De las responsabilidades del Encargado de la División Jurídica:

- a) Asegurarse de que cualquier documento o actividad que el organismo realice, producto de la implementación de un estándar NORTIC, tales como acuerdos, tratados, resoluciones o publicación de información con características legales, se encuentre alineado a los establecimientos de ley.

2013



**Presidencia de la República**  
**Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos**  
**“AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES”**

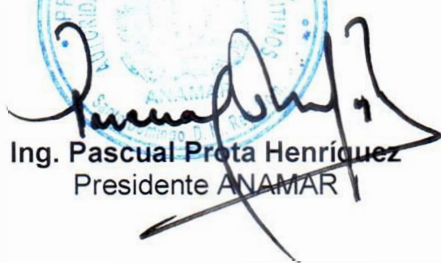
- b) Mantener informados a los miembros del CAMWEB, sobre leyes, decretos y reglamentos que impacten en la implementación de las NORTIC.

**PÁRRAFO V.** De las responsabilidades del Encargado de la División de Oceanografía y Recursos Marinos:

- a) Proporcionar constantemente contenido e información relacionadas a las actividades que realiza el Departamento Técnico de la institución.

**Artículo Cuarto:** Las funciones y responsabilidades atribuidas a los miembros del CAMWEB en la presente resolución se adicionan a las de su cargo.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 22 días del mes noviembre del 2018.



Ing. Pascual Prota Henríquez  
Presidente ANAMAR